



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

**Año III  
Primer Período  
Ordinario.**

**Legislatura XXIV del  
Congreso del Estado  
de Baja California.**

**18 de Agosto de  
2023**

**No. 107**

## ESPECIAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**ACUERDO No. 26 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales con fundamento en los artículos 27, 31, 36, 37, 38, 114, y 126 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, da continuidad al PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES**

1. En fecha 17 de agosto de 2023, se recibió oficio No.354 de la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, mediante el cual somete a la consideración del Congreso del Estado, terna para la designación de la persona que habrá de desempeñarse como titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, conformada por las personas siguientes:

1. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ

2. RAFAEL OROZCO VARGAS

3. JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCAS

2. Presentado el documento en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. Esta Comisión, remitió en fecha 17 de agosto de 2023, oficio a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, el oficio que refiere el antecedente marcado con el número 1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 fracción I, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**Viernes 18 de Agosto de 2023**



4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que dispone los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico correspondiente bajo las siguientes:

## II. CONSIDERACIONES.

I. Que es facultad de la persona titular del Ejecutivo del Estado, remitir una terna al Congreso del Estado, de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXIII, 69, 70 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Congreso del Estado, la designación de la titularidad de la Fiscalía General del Estado, por mayoría calificada de sus integrantes y mediante el procedimiento establecido en la propia Constitución local.

III. La designación que en su oportunidad realice esta Soberanía, deberá recaer en la persona que satisfagan los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 69 de nuestra Constitución Local.

IV. Que la vacante se origina por la renuncia presentada por el C. Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, en fecha 10 de agosto de la presente anualidad.

V. Que la persona que ocupara el cargo de titular de la Fiscalía General del Estado, durara en su encargo 6 años.

VI. Con base a todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitimos el siguiente:



### ACUERDO

**Primero.** El presente Acuerdo tiene como propósito determinar la metodología bajo la cual la y los aspirantes al cargo de Fiscal General de Baja California, serán entrevistados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**Segundo.** La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, podrá hacerse llegar de todos los elementos de convicción necesarios para poner a disposición de las y los Diputados integrantes de la Comisión, información que les permita concluir cuál de la y los aspirantes que integran la terna enviada por la Titular del Ejecutivo, es idóneo para ser designado como Fiscal General del Estado de Baja California.

**Tercero.** Para desahogar las solicitudes de información, con fundamento en el artículo 62 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se faculta a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para formular los requerimientos correspondientes.

**Cuarto.** Para el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, se señala que las entrevistas de la y los aspirantes se llevarán a cabo en sesión de Comisión el día **20 de agosto del año en curso**, a las 14:00 de manera virtual, lo anterior, derivado de las condiciones climatológicas que están pronosticadas para los siguientes días. Asimismo, se autoriza al Secretario Técnico de esta Comisión para llevar a cabo las notificaciones correspondientes a la y los aspirantes que a continuación se enlistan:

El presente listado no responde a ningún orden en particular.

1. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ
2. RAFAEL OROZCO VARGAS



### 3. JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCAS

**Quinto.** El formato que se utilizará en la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para desahogar las comparecencias, será el siguiente:

1. Las comparecencias se desarrollarán de manera individual, ante la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

2. Cada uno de la y los aspirantes realizarán una exposición inicial hasta por doce minutos. En ella deberán abordar la pertinencia e idoneidad para ocupar el cargo, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrados para ocupar la titularidad de Fiscal General.

3. Al término de cada una de las participaciones, las y los Diputados integrantes de la Comisión podrán intervenir, si así lo desean, mediante la formulación de preguntas a la y los aspirantes, en dos rondas y en el orden que se enlisten.

4. Las preguntas y respuestas serán de la manera siguiente:

- Las y los Diputados tendrán hasta tres minutos para formular sus preguntas.
- Posteriormente cada aspirante, tendrá hasta tres minutos para contestar los cuestionamientos de manera inmediata.

**Sexto.** Todos los supuestos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**Séptimo.** El presente Acuerdo será remitido a la Mesa Directiva una vez que esté sea aprobado por las y los integrantes de esta Comisión y firmado por los mismos, para su conocimiento.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta de este H. Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes.



**Noveno.** Notifíquese a la y los aspirantes señalados en el punto cuarto del presente Acuerdo.

**Décimo.** La sesión de Comisión donde se lleven a cabo las comparencias se le dará la mayor difusión posible.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de agosto de 2023.

**“2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”**



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACUERDO No. 26

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACUERDO No. 26

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DCL/FJTA/DACM/PAPM\*